

## Comunicado de Prensa No.050/2023

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2023.

### EL IFT PRESENTA EL INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS SOBRE NEUTRALIDAD DE LA RED

- *El informe cubre el periodo del 3 de septiembre del 2021, fecha de inicio de la vigencia de los Lineamientos, hasta el 31 de diciembre del 2022.*
- *En estos Lineamientos el Instituto estableció los criterios bajo los cuales los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a internet podrán implementar políticas de gestión de tráfico y administración de red, así como de los servicios que podrán poner a disposición de los usuarios finales.*
- *Este informe considera la información reportada por los proveedores del servicio de acceso a internet y aquella de la que pueda allegarse el Instituto proveniente de los usuarios finales, de proveedores de contenidos, aplicaciones o servicios, entre otros.*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) presenta el primer informe sobre la implementación de los “Lineamientos para la gestión de tráfico y administración de red a que deberán sujetarse los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a internet”, que cubre el periodo del 3 de septiembre del 2021, fecha en que inició la vigencia de los Lineamientos, hasta el 31 de diciembre del 2022.

En estos Lineamientos aprobados por el Pleno del IFT el 28 de junio del 2021, se establecen los criterios bajo los cuales los concesionarios y autorizados que presten el servicio de acceso a internet podrán implementar políticas de gestión de tráfico y administración de red, así como los servicios que podrán poner a disposición de los usuarios finales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de los Lineamientos, el Instituto publicó en su portal de internet un informe anual relacionado con la implementación de estas disposiciones, el cual considera la información reportada por los proveedores del servicio de acceso a internet y aquella de la que pueda allegarse

## Comunicado de Prensa No.050/2023

este órgano regulador proveniente de los usuarios finales, de proveedores de contenidos, aplicaciones o servicios, entre otros.

Entre otros elementos, el Informe incluye:

### **1. Información de los usuarios finales**

De la información disponible de las encuestas realizadas por el Instituto a usuarios finales se distingue que la mayor parte de las personas usuarias, más del 70% tanto en usuarios del servicio de internet fijo como móvil, se manifiestan satisfechas con diversos indicadores relacionados con la calidad de su servicio y la experiencia en el servicio de acceso a internet. Se destaca que las principales actividades que realizan en Internet se relacionan con el envío de mensajes instantáneos, redes sociales y ver videos.

En cuanto a las quejas e inconformidades recibidas en el periodo dentro del portal “Soy Usuario”, se observa que las relacionadas con los Lineamientos no superan el 2% de las quejas, el tema de mayor inconformidad está relacionado con: i) restricciones en los equipos terminales y su configuración; ii) percepción de seguridad o privacidad de la comunicación y; iii) problemas para acceder a Contenidos Aplicaciones y/o Servicios (CAS) específicos.

### **2. Información de los proveedores del servicio de acceso a internet**

De la información reportada por los concesionarios y autorizados, así como de aquella con la que cuenta el Instituto se observó lo siguiente:

- La mayor parte de las ofertas del servicio de acceso a internet que los concesionarios o autorizados ponen a disposición de los usuarios finales y que cuentan con el acceso gratuito patrocinado a contenidos, aplicaciones y/o servicios son patrocinados por el propio

## Comunicado de Prensa No.050/2023

concesionario o autorizado. Estas ofertas se relacionan con las principales actividades que realizan los usuarios finales en Internet (mensajería, redes sociales y video).

- Las ofertas con acceso patrocinado por un tercero cuentan con ofertas de patrocinio registradas en el Registro Público de Concesiones del Instituto y son puestas a disposición de cualquier interesado.
- Los Operadores Móviles Virtuales (OMV) pueden poner a disposición de las personas usuarias el acceso a contenidos, aplicaciones y/o servicios relacionados con autoridades, dependencias, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el ámbito federal, estatal o municipal, así como de órganos y organismos autónomos a través de las ofertas y acuerdos que se tengan con su proveedor de capacidad. Es relevante señalar que estos contenidos pueden contribuir con la reducción de la brecha digital.

### **3. Políticas de gestión de tráfico y administración de red**

Si bien los Proveedor del Servicio de Acceso a Internet (PSI) han publicado su código de políticas de gestión de tráfico y administración de red, se observa que existen áreas de oportunidad a efecto de mitigar las asimetrías de información para que los usuarios finales puedan tomar mejores decisiones, contribuyendo a la transparencia de las políticas para los usuarios finales.

El informe relacionado con la implementación de los Lineamientos permite proporcionar a los usuarios información respecto a los derechos contenidos en los artículos 145 y 146 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que refieren a la libre elección de los usuarios, no discriminación, privacidad, transparencia e información, gestión de tráfico, calidad y desarrollo sostenido de infraestructura. Además de proveer de información a la industria respecto a los códigos de políticas que han sido publicados.

## Comunicado de Prensa No.050/2023

El primer informe relacionado con la implementación de los Lineamientos de gestión de tráfico y administración de red puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.ift.org.mx/industria/gestion-de-trafico-y-administracion-de-red>

\*\*\*\*\*

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social  
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,  
Benito Juárez. C.P. 03720  
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: [WWW.IFT.ORG.MX](http://WWW.IFT.ORG.MX)

